



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control. Nulidad y Restablecimiento
Radicación N° 70- 001-33-33-003-2013-00238-00
Demandante: Luis Alejandro Rivera Sánchez
Demandado: Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional
“Casur”

Asunto: Aprobación de costas

Revisado el expediente de la referencia se observó que en sede de primera¹ y segunda Instancia², se condenó en costas a la parte demandante; por lo tanto se entrará a estudiar si se aprueba la liquidación de costas que efectuó la secretaría de este Despacho en monto equivalente a **\$1.319.876** de conformidad a lo preceptuado en los artículos 365 y 366 de C.G.P.

Agencias en Derecho

Las agencias en derechos en el *sub lite* se decretaron y liquidaron de la siguiente forma:

Primera Instancia: Se fijaron agencias en derecho por valor de \$659.938³.

Segunda Instancia: En el trámite dealzada se confirmó la sentencia emitida por el *a quo* y se condenó en costas de segunda instancia a la parte actora⁴, por lo tanto las agencias en derecho de la instancia en mención se liquidaran con el mismo montó establecido para las de primera Instancia, que a saber fue \$659.938.

Colorario, las agencias en derecho en el presente asunto son Un Millón Trecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos (**\$1.319.876**).

¹ Folio 88 a 95 del C. ppal.

² Folio 22 a 28 y su respectivo respaldo del C. Apelación.

³ Respaldo del Folio 94 y Folio 95 del C. ppal.

⁴ Respaldo del folio 28 del C de Apelación

Gastos del Proceso: Se definen como los gastos en que incurrió en el trascurso del proceso la parte favorecida con la sentencia judicial, los cuales no se generaron en esta *litis* dado que la parte demandada no incurrió en ninguna erogación procesal, toda vez que los gastos de notificaciones y requerimientos se cubrieron con los valores que consignó la parte demandante por concepto de gastos procesales.

En suma, el monto de la condena en costas decretada en primera y segunda instancia; corresponde a **Un Millón Trecientos Diecinueve Mil Ochocientos Setenta y Seis Pesos (\$1.319.876)**, que resulta de sumar las agencias en derecho de las instancias precitadas; lo cual significa que la liquidación realizada por la secretaría registra los valores que se deben tener en cuenta como costas del proceso; no habiendo otra conclusión para ello que aprobar dicha liquidación.

En consecuencia se:

DECIDE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este despacho, según lo expuesto en la parte motiva de este proveído

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia **ARCHÍVESE** el expediente, previa anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS

Jueza